



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060113124

Fecha: 09/10/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 11232, CUYO OBJETO CONSISTE EN ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOBLE TIROS Y TOTALIZADORES DE BAJA TENSIÓN CON TODOS SUS ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SUBESTACIÓN DE ENERGÍA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007 y 0008 del 2 de enero de 2012, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N° 0007 del 2 de enero de 2012, delegó en la Secretaría General, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post-contractuales para la prestación de servicios técnicos que soportan la tecno-estructura del Centro Administrativo Departamental, cumpliendo una función básica de apoyo administrativo; responde igualmente por la administración del espacio físico de los edificios del Centro Administrativo Departamental e igualmente del Archivo histórico.
4. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.
5. La Secretaría General, es la responsable de garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las dependencias que integran el Departamento de Antioquia. La Dirección de Servicios Generales, dependencia adscrita al Despacho de la Secretaría General, en las funciones asignadas en la Ordenanza N° 8 de 2013 es responsable del mantenimiento de las instalaciones locativas, así como también de ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y la administración del Centro Administrativo Departamental, entre otros. La facultad anterior está dada por el Decreto

*"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 11232 de 2020"*

007 de 2012, en el cual el Gobernador de Antioquia delegó en materia contractual sin límite de cuantía a cada una de las secretarías.

6. La Secretaría General de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, es responsable por la prestación de servicios técnicos que soportan la tecno-estructura Departamental, mediante su función básica de apoyo administrativo. Dentro del edificio del Centro Administrativo Departamental algunos de los equipos instalados en el CAD para prestar el servicio de energía, son los mismos que se instalaron cuando se construyó el edificio, por lo tanto, estos tienen un tiempo de servicio de más de 30 años. Como consecuencia de esto y la imposibilidad de encontrar repuestos en el mercado, estos equipos se encuentran en estado de obsolescencia.
7. La Secretaría General, a través de la Dirección de Servicios Generales, es la responsable del mantenimiento y reparación de los diferentes sistemas de energía eléctrica, y de acuerdo a la descripción de la necesidad en el estudio previo, se pretende llevar a cabo la contratación para la adquisición, instalación y puesta en marcha de doble tiros y totalizadores de baja tensión con todos sus accesorios y equipos de tecnología de punta, para la Subestación de energía del Centro Administrativo Departamental, para garantizar seguridad y protección a los gabinetes de distribución de energía en los diferentes pisos, a los diferentes sistemas y equipos que permiten el desarrollo de las funciones de los servidores, y preservar un ambiente apropiado y en óptimas condiciones para el servicio a usuarios externos e internos y dar cumplimiento a la normatividad vigente.
8. Por lo anterior, se debe realizar un contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso sin superar el 15 de diciembre del 2020, para lo cual se requiere adelantar la presente contratación, para la adquisición, instalación y puesta en marcha de doble tiros y totalizadores de baja tensión con todos sus accesorios y equipos de tecnología de punta, para la Subestación de energía del Centro Administrativo Departamental.
9. El artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
10. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, y aviso de convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1010, teléfono 3839345. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente y en la página Web de la Entidad
11. Para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOBLE TIROS Y TOTALIZADORES DE BAJA TENSIÓN CON TODOS SUS ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SUBESTACIÓN DE ENERGÍA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)"**, se estimó un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$291.457.751) IVA Incluido del 19%**.
12. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales: Para la vigencia 2020, las cuales relacionamos así: **CDP: 3500044740 - Fecha de creación 25/08/2020 por valor de \$350.000.**

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 11232 de 2020"

13. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.
14. El aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el día 30 de septiembre de 2020 hasta el día 07 de octubre de 2020, esto es, por cinco (5) días hábiles. Las observaciones recibidas fueron debidamente contestadas y publicadas.
15. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los tres (3) aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

En primer lugar, el Departamento de Antioquia está incluido en la lista de entidades a las que les aplican los tratados.

En segundo lugar, el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Una vez revisadas las exclusiones, se determina que no hay lugar para Acuerdos Comerciales, toda vez que el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, contempla la excepción N° 14, las convocatorias limitadas a MIPYME y por ello se encuentra excluido de la aplicación de los Acuerdos y Tratados Internacionales.

16. Dentro del Plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, incluido en el Aviso de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego de Condiciones, fueron recibidas dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes Territorial, las cuales reposan en el expediente del proceso. Siendo revisadas por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, se evidencia que sólo una cumple con los requisitos, así:

MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES- PROCESO 11232			
NOMBRE DEL INTERESADO	NIT	SOLICITUD DE LIMITACIÓN A:	
		MIPYME TERRITORIAL ANTIOQUIA	MIPYME MUNICIPIO DE MEDELLÍN
CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	811.012.753-1	X	
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	901.202.489-3	No será tenido en cuenta por falta de requisitos, por cuanto el Certificado de la Junta Central de Contadores del Contador Público, fue expedida el 30 de junio de 2020, por lo que a la fecha de presentación de esta solicitud no se encuentra vigente	

17. De acuerdo con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso no se limitará a Mipyme.
18. Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA GENERAL**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía N° 11232 de 2020, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOBLE TIROS Y TOTALIZADORES DE BAJA TENSIÓN CON TODOS SUS ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SUBESTACIÓN DE ENERGÍA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)"**.

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 11232 de 2020"

19. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
20. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el **CRONOGRAMA** establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
21. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2020060111299 del 18 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 11232 de 2020, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOBLE TIROS Y TOTALIZADORES DE BAJA TENSIÓN CON TODOS SUS ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LA SUBESTACIÓN DE ENERGÍA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD)". El presupuesto estimado es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$291.457.751) IVA Incluido del 19%. El contrato tendrá un plazo de un (1) mes y quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y en todo caso sin superar el 15 de diciembre del 2020.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 11232 de 2020**, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 Piso 10°, Oficina 1010, Medellín, Teléfono: 3839345.

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	30/09/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 07/10/2020 07:00 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
3	Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 08/10/2020 08:00 AM	Se recibirán en el Secop II los documentos de solicitud y de acreditación de condición de Mipymes
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	08/10/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
5	Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliegos de Condiciones definitivos	09/10/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
6	Manifestación de Interés para participar en el proceso de selección	Hasta las 2:00 p.m del 14 de octubre de 2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
7	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta las 2:00 p.m del 14 de octubre de 2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
8	Publicación del listado de quienes manifestaron interés	14 de octubre de 2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
9	Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario.	14 de octubre de 2020 a las 04:00 p.m.	El sorteo se realizará por los funcionarios del Departamento de Antioquia en la Subsecretaría Logística Gobernación de

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 11232 de 2020"

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
			Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 10 Of. 1010. Se dispondrá de un link de teams para que los interesados presencien el sorteo.
10	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/10/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
11	Plazo máximo para expedir adendas	15/10/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
12	Presentación de Ofertas	19/10/2020 10:00 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
13	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19/10/2020 10:05 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
14	Informe de presentación de Ofertas	19/10/2020 10:30 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
15	Solicitud de subsanación requisitos habilitantes.	20/10/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
16	Término para subsanar requisitos habilitantes	22/10/2020 10:00:00 AM	
17	Publicación del informe de verificación o evaluación	22/10/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
18	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta 27/10/2020 07:00 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
19	Respuesta a las observaciones a la evaluación	28/10/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
20	Actualización de informe de evaluación	En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el documento que contiene la actualización.	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
21	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los cinco días siguientes a la etapa anterior	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
22	Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**TERCERO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la Ficha técnica en la página del Portal Único de Contratación–SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma.

**CUARTO:** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

**QUINTO:** El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Dada en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

Elaboró: Luis Fernando Usuga Rueda, Profesional Universitario  
Revisó: Paula Andrea Duque Agudelo, Subsecretaria Logística 